

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3669

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** (Dirección: **Avenida Alfonso Araya N° 994, Villa Prat, comuna de Sagrada Familia, Región del Maule**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9600-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** ha entregado el Vale Vista -03 N°6157495, de fecha 17 de septiembre de 2013, del Banco Estado, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$994.930.-**, que corresponde al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte Anti Drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$994.930.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESMERALDA DE VILLA PRAT

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.085.700-0**, representada por don **Marcelo Contreras Rojas**, ambos con domicilio en **Avenida Alfonso Araya N° 994, Villa Prat**, comuna de **Sagrada Familia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte Anti Drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.930.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.930.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marcelo Contreras Rojas** en representación del **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** consta en Certificado de Vigencia, de fecha 16 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Marcelo Contreras Rojas. Representante Legal. **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1098
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3669
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.594.174.954
Presente Documento Resolución Exenta	994.930
Saldo Disponible	216.179.116

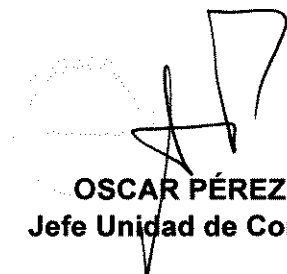



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**", RUT:N°75.085.700-0 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod.Nro Operacion
0300 00.965.290.052

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.290.052

*****994.930

N° 6157495

012 - 496
425

FECHA DE EMISION
17/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA*****
***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: CLUB DEPORTIVO ESMERALDA

R.U.T.: 075085700-0



BancoEstado

CURICO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VICENTIS
CARMEN 600
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bicf.cl

Ramirez
D.D. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6157495

127.495

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

7-2-022

3-3669
1-10-13 9600



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESMERALDA DE VILLA PRAT

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.085.700-0**, representada por don **Marcelo Contreras Rojas**, ambos con domicilio en **Avenida Alfonso Araya N° 994, Villa Prat**, comuna de **Sagrada Familia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

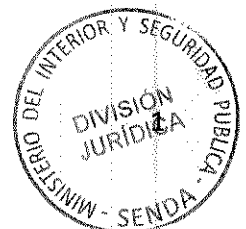
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte Anti Drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.930.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.930.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marcelo Contreras Rojas** en representación del **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat** consta en Certificado de Vigencia, de fecha 16 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARCELO CONTRERAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO ESMERALDA DE
VILLA PRAT



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Deporte Anti Drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule.	Curicó.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Sagrada Familia.	Villa Prat.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat.
RUT	75.085.700-0
DIRECCIÓN	Avenida Alfonso Araya N° 994, Villa Prat.
TELÉFONO-FAX	78055817
E-MAIL	Simon06futbol@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marcelo Antonio Contreras Rojas
RUT	11.846.218-1
DIRECCIÓN	Avenida Alfonso Araya N° 1529 Villa Prat.
TELÉFONO-FAX	77082663
E-MAIL	Simon06futbol@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Angel Simon Campos Sfeir.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Secretario
TELÉFONO	78055817
E-MAIL	Simon06futbol@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	42563429776		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Decreto Supremo N° 025 del 04/04/ 1983		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ángel Simón Campos Sfeir	Técnico Veterinario	Coordinador del Programa	36 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Diagnostico Comunal de Sagrada Familia, se puede señalar que un 32% son personas menores de 18 años; un 47% entre 18 y 29 años y un 21% mayor de 29 años, han consumido algún tipo de sustancia. Este estudio muestra que los sectores donde se acentúa la problemática de consumo dentro de la Comuna son Villa Prat con un 14%, Los Quillayes y Santa Ana con un 13% cada sector (Hernández, Flores 2011).

Las personas de la comuna manifiestan que la temática referida a las drogas es discreta, sin embargo, un porcentaje significativo visualiza el consumo como un factor de alto riesgo para la comunidad. Además, se menciona que Sagrada Familia es un lugar idóneo para el cultivo y producción, principalmente de marihuana, lo que aumenta las posibilidades de acceso a este tipo de droga ilícita. Por otra parte, se destaca el alto consumo de alcohol sobretodo en el género masculino, puesto que, mayoritariamente la localidad está vinculada a la producción vitivinícola, lo que facilita el acceso como factor de riesgo (Hernández, Flores 2011).

En la misma línea, los principales factores de riesgo que presenta la comuna se ilustran de la siguiente forma:

- Estructura productiva de la comuna genera oferta laboral asociada a trabajadores agrícolas de temporada con alta vulnerabilidad socioeconómica. La situación socioeconómica precaria es un factor de riesgo, que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes en general, lo cual puede ocasionar situaciones problemáticas a futuro.
- Alto acceso a alcohol y marihuana en la comuna, con normalización del consumo de alcohol como parte de la cultura local. Esto afecta considerablemente a la comunidad en general, acentuándose aún más en la población masculina, donde se valida socialmente el consumo de alcohol en los hombres. Se debe tener en cuenta que el alcohol, si bien es una sustancia lícita, tiene consecuencias dañinas tanto en los aspectos físicos, psicológicos, sociales, entre otros; además, de ser la puerta de entrada a otras sustancias.
- Bajo acceso a oferta cultural y recreativa alternativas a aquellos asociados a consumo de drogas. Esto está vinculado al ocio y tiempo libre, el cual no es estructurado, se implanta un modelo de ocupación del tiempo asociado al consumo de drogas y alcohol ("carretes" y diversión), pautas culturales de diversión asociadas al descontrol y escasez de alternativas de uso del tiempo libre.
- Organismos de control deben cubrir territorios muy extensos con sólo tres unidades policiales.
- Baja cantidad de equipamiento e infraestructura comunitaria que permita la participación. La ausencia de apoyo social y escasos recursos comunitarios también constituye un factor de riesgo dentro de la comunidad y el barrio (Hernández, Flores 2011).



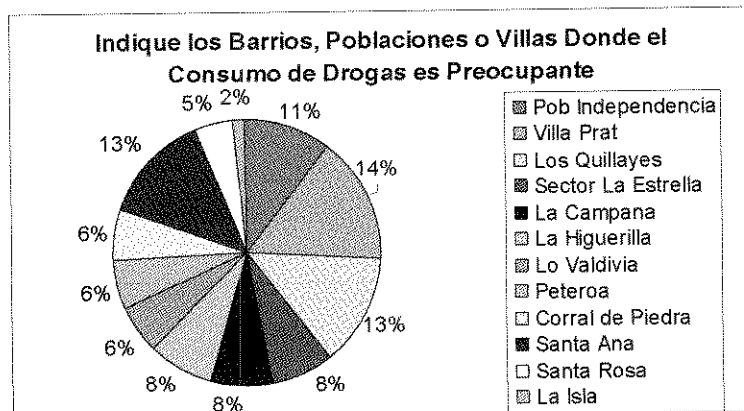


Gráfico Ilustrativo de la situación de drogas en los sectores de la comuna. (Hernández, Flores 2011).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A partir de lo anteriormente expuesto, surge la interrogante de poder responder a las inquietudes de vulnerabilidad y consumo que emergen desde la localidad de Villa Prat. Sin perjuicio de lo anterior, son diversas las organizaciones comunitarias que buscan a través del deporte y la recreación generar nuevos espacios que fomenten un compromiso activo con la actividad deportiva y la vida saludable, pero además estas organizaciones se encuentran comprometidas con la prevención, motivo por el cual surge el interés de participar con más fuerza en las acciones que tiendan a la disminución del consumo de alcohol u otro tipo de droga.

Villa Prat, hoy cuenta con un alto índice de consumo, según se pudo apreciar más arriba, pero a partir de esta premisa, es que el club deportivo Esmeralda de dicho sector ha considerado pertinente iniciar acciones que permitan trabajar a través de los beneficios del deporte labores que permitan disminuir los índices de consumo, fortalecer las habilidades de los usuarios, como también tener una vida saludable.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio escogido para llevar a cabo el programa es la localidad de Villa Prat, perteneciente a la comuna de Sagrada Familia; específicamente en la sede del Club Deportivo Esmeralda.

La intervención tendrá una duración de 3 meses, los cuales constarán de tres sesiones semanales de una hora respectivamente, en las cuales se verán beneficiados directamente los integrantes del Club Deportivo a través de la realización de estas clases programadas, además de la población existente con la realización de distintas actividades como por ejemplo jornadas de baile entretenido. A la vez se verán beneficiados indirectamente la comunidad en general del territorio, puesto que se fomentará una cultura de vida saludable lo que se podrá replicar en el tiempo, teniendo así la intervención un mayor impacto en la ciudadanía local.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (menores de 15 años)	Varones	30	Adolescentes pertenecientes al Club Deportivo Esmeralda y que participan activamente de él.
	Mujeres	0	
Tramo etéreo 2 (de 15 a 18 años)	Varones	30	Jóvenes pertenecientes al Club Deportivo Esmeralda y que presentan interés en la vida saludable.
	Mujeres	0	
Tramo etéreo 3 (desde los 19 años en adelante)	Varones	210	Adultos pertenecientes al Club Deportivo Esmeralda, interesados en desarrollar la cohesión en su comunidad desde la visión de una vida saludable y replicable en el tiempo.
	Mujeres	0	
TOTAL		270	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Propiciar alternativas que fomenten la práctica sistemática de la actividad física para la salud y a su vez permita educar y recrear al individuo procurando cambios de actitud hacia la actividad física tanto individual como colectiva en la prevención del consumo de alcohol y drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar instancias que apunten al buen uso del tiempo libre a través de iniciativas deportivas y recreativas.	Se espera implementar a lo menos 3 instancias deportivas semanales.	Instancias deportivas implementadas	Lista de asistencia y registro fotográfico.
Aumentar la oferta de actividades deportivas y recreativas para la comunidad beneficiaria.	Se espera implementar a lo menos 2 jornadas masivas que integren a la comunidad.	Aumento de oferta implementada.	Dípticos, invitaciones a la comunidad y registro fotográfico.



En las sociedades modernas actuales, a las personas les interesa más sentirse bien y con capacidad para efectuar sus actividades diarias, domésticas, laborales o de ocio, que la mera ausencia de una enfermedad. Es decir, las personas desean o demandan una buena calidad de vida relacionada con la salud, definida de forma práctica como un estado que las capacita física, psicológica y socialmente para sus funciones o necesidades en la vida real en diferentes entornos: laboral-estudiantil, doméstico y recreativo. Por lo tanto, la salud está vinculada con la independencia para poder desenvolverse en el medio habitual de una persona, y la pérdida parcial o total de esta capacidad de autonomía se asocia a la dependencia o necesidad de ayuda por parte de otra persona. Entre los componentes de la calidad de vida relacionada con la salud destacan los niveles o capacidades de movilidad, autocuidado (peinarse, vestirse, etc.), actividades de la vida diaria, dolor o malestar y ansiedad o depresión. De esta manera, un objetivo prioritario es obtener el mayor grado de capacidad o independencia de la persona para realizar sus actividades de la vida diaria, porque es el principal determinante o factor influyente de la calidad de vida relacionada con la salud, tanto desde una perspectiva biológica como psicosocial. Esta capacidad-independencia está influida directamente por las posibles patologías que sufra una persona y por factores externos modificables.

En las sociedades avanzadas, dos de los factores externos modificables y educables más importantes en la salud de las personas son la nutrición y el nivel de actividad física o ejercicio (Fuentes, Madruga, Prieto 2006). De hecho, la inactividad física ha sido considerada como principal factor de riesgo para la salud, dado que es determinante en la mayoría de los problemas de salud con mayor prevalencia o frecuencia en las sociedades desarrolladas (obesidad, diabetes mellitus tipo II, fracturas óseas y osteoporosis, cáncer, depresión, disfunciones inmunológicas, etc.). De forma ilustrativa, podemos citar que la Organización Mundial de la Salud ha establecido como prioridad la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) (OMS 2005) y la Unión Europea recomienda la promoción de ejercicio físico como un medio de salud rentable social, sanitaria, y económicamente (Fuentes et al 2006).

Por su parte, la prevención de adicciones debe tener como meta estimular los factores de protección que fortalecen la salud, incluyendo la abstención o disminución del uso y abuso de drogas, o reducir el impacto de los factores de riesgo teniendo como meta su erradicación (Hawkins et al., 2002, citado en Álvarez et al 2010). En este sentido la prevención, incluye planificación e implementación de múltiples estrategias direccionadas para concienciar a la comunidad y grupos sobre sus capacidades, para fortalecer aquellos factores que puedan proteger o reducir el uso y abuso de drogas, así como su efecto. Para lo que se requiere diseñar intervenciones de prevención y que éstas se realicen bajo lineamientos efectivos tales como: contar con un marco referencial y metodologías adecuadas, materiales de apoyo pertinentes y suficientes, medidas de evaluación que sustenten los resultados (Llanes, 2007 y Luis, 2008, citado en Álvarez et al 2010). Por otra parte, la prevención de adicciones en comunidades y grupos poblacionales es una de las prioridades de la política pública de salud.

El consumo de sustancias tiene considerables implicaciones sociales y personales. Constituye un problema de salud pública (Luengo, Kulis, Marsiglia, Romero, Gómez Fragueta, Villar y Nieri, 2008) y genera gran preocupación social, destinándose grandes esfuerzos a su identificación y prevención. Una parte importante del trabajo de prevención tiene que ver con averiguar con qué se relacionan los consumos, por tanto, los factores de riesgo y de protección. Éstos actúan de dos formas (Robles y Martínez, 1998; Martínez y Robles, 2001): en el mecanismo «protección-protección» los factores de protección se potencian entre sí, y en el mecanismo «riesgo-protección» se «contrarresta» el riesgo. Como señalan Cava, Mugui y Musitu (2008), inicialmente los planteamientos fueron uncausales, pero en la actualidad se considera que los factores de riesgo y protección son multicausales; pudiendo ser intrapersonales, interpersonales y del contexto familiar, escolar y comunitario.

Son factores de riesgo de la comunidad transiciones y movilidad personal y en la comunidad, desorganización comunitaria, escaso apego al vecindario, leyes y normas favorables al consumo de drogas, y disponibilidad percibida de drogas y armas. Son factores de la familia la historia familiar de comportamiento antisocial, conflicto familiar, actitudes de los padres favorables a la conducta antisocial y al consumo de drogas, escasa disciplina y supervisión, y escaso apego familiar.

Son factores escolares el fracaso escolar y escaso compromiso con la escuela.

Son factores individuales y de los iguales las actitudes favorables al comportamiento antisocial y al consumo de drogas, comienzo temprano de los comportamientos problemáticos, consumo de drogas de los amigos, interacción con iguales antisociales, escasa percepción del riesgo de consumir, recompensas por el comportamiento antisocial, rebeldía y búsqueda de sensaciones.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El presente proyecto se adscribe a un trabajo interventivo que apunta principalmente al compromiso deportivo y recreativo, enfocando sus lineamientos en su quehacer fortaleciendo y desarrollando habilidades, tanto individuales como a su vez colectivas que apunten a la generación y resistencia frente al consumo de drogas. En la misma línea, la práctica deportiva recreativa focalizada en la gimnasia entretenida, persigue y apunta fortalecer factores protectores del grupo beneficiario, como también individuales, a través de los beneficios del deporte en grupo y la mística que se genere a través de las alianzas que se consiguen como corolario de la actividad misma.

En consonancia a lo anterior, el aumento de la percepción de riesgo sobre el uso de sustancias, se trabajara en base al trabajo gimnasta que se realizara en las dependencias del club deportivo. Todos estos dispositivos apuntan a la prevención del consumo como a su vez a la estrategia de la vida saludable como elementos que benefician al grupo beneficiario desde un enfoque integral, motivacional y recreativo.

Las principales líneas de trabajo que ofrece el proyecto versan sobre un conjunto de jornadas semanales (tres) por tres meses, que se enmarcan en lo relativo a la gimnasia como herramienta de prevención y fortalecimiento de habilidades que funcionan como líneas de acción orientadas a una vida más saludable, como a su vez, fortalecer a la comunidad beneficiaria en materias de prevención en el consumo de alcohol y drogas. Por otra parte, el presente proyecto apunta a una población de aproximadamente 270 usuarios inscritos en el club deportivo, de los cuales, aproximadamente 170 son los beneficiarios que participan activamente en las acciones programadas comúnmente por la institución.

Con respecto a las etapas de intervención, se puede mencionar que éste proceso se llevará a cabo durante 3 meses, con 3 sesiones semanales, en donde cada sesión tendrá una duración aproximada de una hora. Cada sesión se registrará mediante hoja de asistencia y un registro fotográfico durante todo el proceso. Las jornadas de gimnasia entretenida, estarán a cargo de un monitor especializado en el área, el cual tendrá como principales funciones motivar a través de coaching a la población beneficiaria, como también introduciendo a los usuarios a usar de manera correcta y adecuada el funcionamiento de la maquinaria dispuesta para el trabajo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Implementación de talleres de Gimnasia		
Nombre de la Actividad	GIMNASIA ENTRETENIDA POR LA PREVENCIÓN.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Generar instancias que apunten al buen uso del tiempo libre a través de iniciativas deportivas y recreativas, como a su vez aumentar la oferta de actividades deportivas y recreativas para la comunidad beneficiaria.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede del Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat.	3 meses.	3 sesiones semanales. 1 vez al día. 12 veces al mes.	1 hora diaria. 3 horas semanales. 36 horas al mes.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor encargado de la ejecución de los talleres de gimnasia entretenida.			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bicicletas spinning	2	189.990 ✓	379.980 ✓
Trotadora Treadmill.	1	299.990 ✓	299.990 ✓
Home Gym	1	179.990 ✓	179.990 ✓
Mancuernas	3	44.990 ✓	134.970 ✓

Σ 994.930



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	GIMNASIA ENTRETENIDA POR LA PREVENCIÓN.	X	X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que se pretenden intervenir en la ejecución del programa son:

- **Vida Saludable:** Hablar de Salud es no sólo hablar de ausencia de enfermedad física o mental sino también de la presencia de un adecuado entorno personal y afectivo. Un todo que nos lleva a la Felicidad. Salud es bienestar general, buen estado físico y psíquico, alegría, ganas de vivir, de relacionarse con otras personas, de disfrutar, de libertad, de paz. Debe existir un equilibrio entre actividad física y hábitos de alimentación, los cuales se deben inculcar a temprana edad para que se conviertan en hábitos diarios en un futuro y para aquello es fundamental el ejemplo que los niños ven en los adultos. Pudiendo lograr así un bienestar físico pero a la vez una formación integral de la persona.
- **Prevención:** Es necesario mencionar los daños y riesgos que conlleva el consumo reiterado de drogas y alcohol, independiente de su legalidad, ocasionan daños irreversibles en nuestro cuerpo afectando también la cotidianidad social, familiar, laboral entre otros. Se debe promover los beneficios de una vida sin drogas, buscando en actividades recreativas un espacio de desarrollo personal y colectivo.
- **Cohesión grupal:** esta acción permite una mayor disposición en las tareas comunes, trabajando en forma conjunta las metas establecidas y favoreciendo en la resolución de conflictos, de igual forma promueve la comunicación al interior del grupo lo que genera eficiencia del trabajo bajo un ambiente armonioso.
- **Desarrollo de habilidades personales y colectivas:** el capital humano es el principal recurso inmaterial con que contamos, el desarrollo de actividades deportivas permitirá conocer las capacidades de cada individuo, potenciando sus competencias y fortaleciendo los lazos interpersonales, lo que llevará a un trabajo más colaborativo entre sus miembros.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que a lo menos un 75% de la población beneficiaria participe enérgicamente de las actividades de gimnasia que se impartirán semanalmente. En la misma línea, se espera una convocatoria de un 20% de la comunidad beneficiaria indirecta. Por otro lado, se espera que a lo menos un 70% de la población beneficiaria, fortalezca habilidades preventivas, como también aumentar la percepción de riesgo, y así, finalmente disminuir la intencionalidad del consumo de alcohol y drogas.

Para responder a estos porcentajes, se utilizará una encuesta de percepción de riesgo, denominada "Encuesta caracterización del consumo y tráfico de drogas", la cual será ejecutada por el monitor encargado. En esta misma lógica, se utilizará lista de asistencia y registro fotográfico para verificar el nivel de convocatoria que presenta el proyecto de gimnasia entretenida. La lista de asistencia, como a su vez el registro fotográfico serán utilizadas a través de todas las jornadas que se impartan las sesiones, vale decir, tres veces a la semana, totalizando así, doce veces al mes, y así sucesivamente. La encuesta de caracterización por su parte, se ejecutara la ultima semana, previa finalización del proyecto, en donde el monitor encargado le solicitara a los usuarios responder la encuesta, aclarando todas las dudas correspondientes a la población, la cual será tabulada y compartida durante los próximos días con los beneficiarios, para así conocer y compartir la experiencia con los actores correspondientes, y así poder replicar o dar continuidad al proyecto en cuestión.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Una de las principales acciones para ejecutar el proyecto, consiste en la realización de una bitácora, la cual orientará los lineamientos de prevención, fortalecimiento de habilidades de resistencia al consumo. En consonancia a lo anterior, se utilizara hoja de asistencia y registro fotográfico para verificar convocatoria y participación activa de la comunidad beneficiaria.

Finalmente, se utilizara la "Encuesta de caracterización del consumo y tráfico de drogas", la cual mide percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol, la que se ejecutará una semana antes de la finalización del proyecto, la cual una vez tabulada será compartida con los usuarios, para así definir la extensión o replicas del proyecto.

El periodo de evaluación será a partir de Junio-Agosto. Durante este periodo se utilizara durante todas las sesiones listado de asistencia y registro fotográfico. En el mes de Agosto, y mas específicamente la última semana se aplicará la Encuesta de caracterización, la cual se aplicara el primer día de la semana correspondiente, para así ser presentada el último día de la semana, previo a la finalización del proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



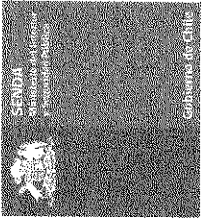
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			0				0
TOTAL ITEM \$							0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Sicologo Deportivo	36	8000		288.000		288.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	288.000	0	288.000
TOTAL ITEM \$						288000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Bicicleta spinning	2	189990	379.980			379.980
Trotadora treadmill	1	299990	299.990			299.990
Home Gym	1	179990	179.990			179.990
Set de Mancuernas	3	44990	134.970			134.970
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			994.930	0	0	994.930
TOTAL ITEM \$						994.930

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	288.000	0	288.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	994.930	0	0	994.930	100,0%
TOTAL	994.930	288.000	0	1.282.930	100,0%

Haroldo Contreras

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



Claudio Marcelo Arancibia Campos

Calle 12 ½ oriente 19 norte, pasaje A #2969. Villa Don Sebastián, Talca.

Región del Maule - Chile.

Móvil: 0056- 67406312

Correo: claudioarancibia84@gmail.com.

Edad: 28 años (02/01/1984) Lugar de Nacimiento: Curicó, Región del Maule - Chile.

Rut: 15.631.198-7

Formación académica

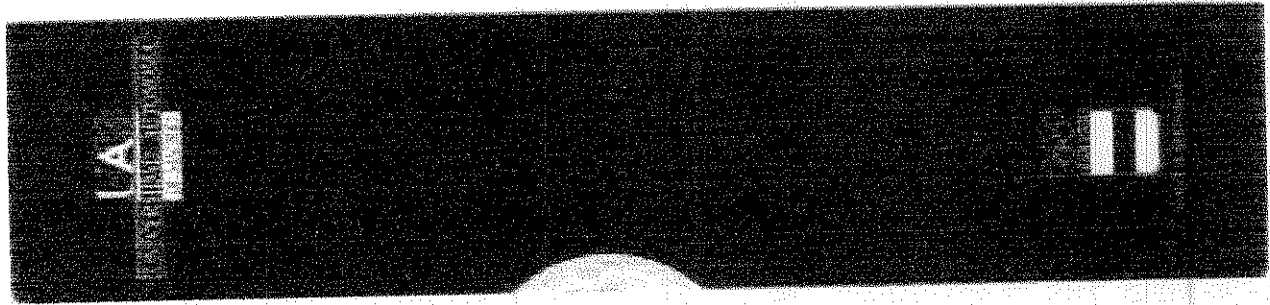
- 1990 - 1997** : Estudios de Educación Básica en Escuela Rincón de los Muñoces, Escuela la Mina, y Escuela D-183, San Clemente, Región del Maule. Chile.
- 1998 - 2001** : Estudios de Educación Media en el Liceo Abate Molina, Talca, Región del Maule, Chile.
- 2003 - 2004** : Estudios de la carrera de Psicología en la Universidad de Talca, Chile.
- 2005 - 2009** : Estudios de la carrera de Psicología en la Universidad Autónoma de Chile. Obtención de Grado académico y Título profesional.
- 2010 - 2011** : Máster en Psicología del Deporte y de la Actividad Física, Universidad Autónoma de Madrid y Comité Olímpico Español (COE), España. Obtención de título de Psicólogo del deporte y de la Actividad Física.

Formación extra académica

- 2009** : Primer Seminario de Psicología aplicada al Deporte formativo y Competitivo en Talca. (Ideado y Organizado como alumno practicante de Psicología del Deporte en la Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca).
- 2011 (Febrero)** : Curso Teórico- Práctico en evaluación en Psicología del Deporte. Federación Madrileña de natación (FMN).

Experiencia laboral

- 1997 - 2002** : Futbolista integrante de las Divisiones Inferiores del Club Rangers de Talca.
- 2003 - 2006** : Futbolista Profesional del Club Rangers de Talca, Chile.
2006 : Futbolista del Club Linares Unido, Tercera División del Fútbol Chileno.
- 2007 - 2009** : Futbolista Profesional del Club Rangers de Talca, Chile.
- 2009** : Práctica profesional carrera de Psicología con grupo de Natación del Centro de Entrenamiento Regional (CER) de Chiledeportes en la ciudad de Talca.
- 2010 (Enero- Julio)** : Futbolista Profesional del Club Antofagasta, Chile.
2010 (Marzo- Junio) : Psicólogo de la Escuela de Fútbol del Club Social y Deportivo Minera Escondida, Antofagasta, Chile.
- 2010-2011 (Septiembre-Junio)** : Psicólogo Deportivo practicante de las Divisiones Inferiores de la Agrupación Deportiva Alcorcón ADA, Equipo Profesional de la Segunda División del Fútbol de España.
- 2010-2011 (Octubre-Junio)** : Voluntario de la Asociación de Familiares y amigos de enfermos mentales psíquicos (A.F.A.E.P.). Entrenador y colaborador del equipo de fútbol sala, Madrid, España.
- 2011 (Septiembre- Noviembre)** : Psicólogo Escuela Básica José Abelardo Núñez, Talca, Chile.
2011 (Septiembre- Diciembre) : Tutor de tesis y práctica en la carrera de Psicología, Universidad Autónoma de Chile, Talca, Chile.
2011 (Noviembre) : Participación como Psicólogo Deportivo del equipo de fútbol escolar en Colegio Montessori, Talca, Chile.
- 2012** : Futbolista Profesional del Club de Deportes Naval S.A.D.P., Chile.
- 2012 - (Abril- Junio)** : Docente Asignatura Psicología del Desarrollo de la carrera de Preparador Físico en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, Concepción, Chile.
- 2012 - (Agosto- Diciembre)** : Docente Asignatura Psicología Aplicada al entrenamiento de la carrera de Preparador Físico (cursos Diurno y Vespertino) en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, Concepción, Chile.
- 2013 - (Abril - Act.)** : Psicólogo deportivo talleres Psico-deportivos en Escuela San Miguel de Talca.



El Rector Magnífico

de la

Universidad Autónoma de Madrid

otorga a

Don Claudio Marcelo Arancibia Campos

una vez superadas las enseñanzas de Máster, según el currículo que al dorso se indica, organizadas por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL**, y aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en el **Art. 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades**, el presente título de

Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte

Madrid, 4 de febrero de 2012

El Rectorado

El Arzobispo

El Decano

Por el Sr. Juan...

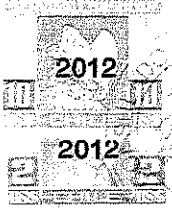
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

UNIVERSITÄT MADRID

Este título de Máster tiene validez legal de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, en su artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, y la Ley 14/2011 de medidas urgentes relacionadas con la denominada "Ley del síndic"

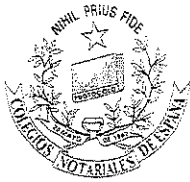
CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
MADRID, ESPAÑA

El Cónsul General de Chile que suscribe certifica
la autenticidad de la firma de Don Manuel
Gerardo Torno Berjano
del Colegio de Notarios
en Madrid
Madrid



Ricardo del Junco
Ricardo Herrera Picouart
Cónsul General de Chile

Valor de la fianza Art. 1º 4,00
Diferencia 100 1,20
Total 13,20
Por el Consulado del país 10,-



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a Francisco Calderón Álvarez de
fecha 23 mayo 2012



**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Francisco Calderón Álvarez
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veinticuatro de mayo
de dos mil doce



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano



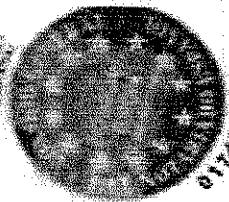
CURSO ACADÉMICO: 2010/2011
CARGA LECTIVA: 80 créditos ECTS (2000 horas)
1800 horas teóricas
500 horas prácticas

MATERIAS CURSADAS

- Módulo B. Bioquímica
- Curso 0.1. Bases anatómicas, fisiológicas, histológicas y morfológicas de la actividad física y el deporte.
- Curso 0.2. Procesos fisiológicos básicos relacionados con la actividad física y el deporte. Metabolismo.
- Curso 0.3. Procesos psicológicos básicos relacionados con la actividad física y el deporte. Atención, percepción, memoria.
- Curso 0.4. Fundamentos del aprendizaje y la enseñanza.
- Curso 0.5. Metodología básica del profesorado de deporte.
- Módulo 1. Fundamentos Psicológicos de la Práctica Deportiva
- Curso 1.1. Introducción a la práctica aplicada en la Psicología del Deporte y la Actividad Física.
- Curso 1.2. Acreditación del deporte y sus características.
- Curso 1.3. Aprendizaje motor.
- Módulo 2. Evolución del concepto de Deporte y de la Actividad Física
- Curso 2.1. Evolución del entrenamiento deportivo.
- Curso 2.2. El proceso de adaptación al entrenamiento del deporte.
- Curso 2.3. Factores de riesgo por lesiones deportivas relacionadas con el deporte.
- Módulo 3. Psicología del Deporte y la Actividad Física
- Curso 3.1. Características y relaciones fisiopsicológicas.
- Curso 3.2. Tema de grupo aplicado a la actividad física y el deporte.
- Módulo 4. El Deporte como Sistema de Organización
- Curso 4.1. Descripción, instalaciones deportivas públicas, deporte de competición, características necesarias y programas de salud.
- Curso 4.2. La base científica del deporte en una ciudad deportiva: caso de estudio.
- Curso 4.3. Las instalaciones deportivas: características.
- Curso 4.4. Base científica de las instalaciones deportivas.
- Curso 4.5. Descripción, programas de apoyo al alto rendimiento deportivo (en caso del ADO).
- Módulo 5. Fundamentos Deportivo
- Curso 5.1. Psicología aplicada al entrenamiento y a los entrenadores deportivos.
- Curso 5.2. Organización, planificación y programación del entrenamiento deportivo.

Temas de investigación deportiva en alto rendimiento:

- El caso de las especialidades de triatlón.
- Curso 5.3.2. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso del triatlón.
- Curso 5.3.3. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas.
- Curso 5.3.4. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas de élite.
- Curso 5.3.5. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas de élite.
- Curso 5.3.6. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas de élite.
- Curso 5.3.7. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas de élite.
- Curso 5.3.8. Caracterización deportiva en alto rendimiento. El caso de los triatletas de élite.
- Módulo 6. Temas Psicológicos Aplicados a la Mejora del Rendimiento
- Curso 6.1. Técnicas de relajación e hipnosis aplicadas a la Psicología del Deporte.
- Curso 6.2. Técnicas para el control de la ansiedad y el caso.
- Curso 6.3. Factores psicológicos y fisiológicos en deportes.
- Curso 6.4. Psicología.
- Módulo 7. La Actividad Física en la Escuela. El Deporte como Medio Educativo
- Curso 7.1. Desarrollo de habilidades físicas en niños escolares.
- Curso 7.2. El deporte como vehículo integrador de la actividad escolar.
- Módulo 8. Atletas
- Curso 8.1. Caracterización psicológica con casos deportivos.
- Módulo 9. Psicología del Deporte y Psicólogos con Necesidades Especiales
- Curso 9.1. El deporte en personas con discapacidades.
- Curso 9.2. Deporte y discapacidad.
- Curso 9.3. Deporte adaptado.
- Módulo 10. Psicología del deporte, actividad física y salud.
- Curso 10.1. Deporte para todos.
- Curso 10.2. La actividad física y la rehabilitación de personas con discapacidad.
- Módulo 11. Introducción al Deporte y Fútbol Fútbol
- Curso 11.1. El deporte como proceso de investigación en psicología del deporte.
- Curso 11.2. Análisis de datos de investigación en psicología del deporte.
- Módulo 12. Práctica

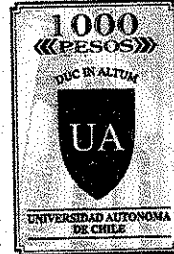
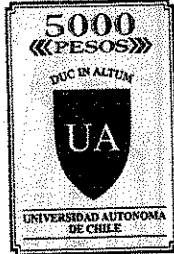


Se permite la impresión de este documento en su totalidad.
 No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su totalidad.
 No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su totalidad.

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE



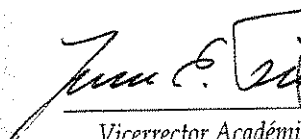

CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

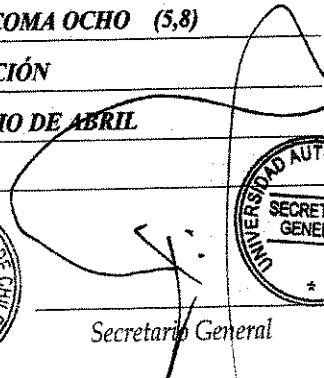

Certifico que con fecha 21 DE ENERO DE 2010
según consta el Registro N° 8239 Folio N° 1753
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el GRADO ACADEMICO de:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA

a DON CLAUDIO MARCELO
ARANCIBIA CAMPOS, Rut. 15.631.198-7

siendo aprobado con nota CINCO COMA OCHO (5,8)
CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, VEINTIOCHO DE ABRIL
de DOS MIL DIEZ.


Vicerrector Académico



Secretario General


LA DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR
 CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A DON Jaime Rivera N QUIEN SE
 DISEÑA COMO Secretario General
 DE U. Autónoma de Chile

SANTIAGO MINISTERIO DE EDUCACION
 26 MAYO 2010

DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

Folio No. 414512

El Ministerio de Educación de la República de Chile a través de la Oficina de Asesoría Jurídica legaliza la firma de:

Yolanda Peña

26 MAYO 2010

El Jefe del Departamento de Legalizaciones
 importante: esta legalización responde sólo a
 la firma y no al contenido del documento.

Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores

Firma del Señor [Signature]

ALICIA FUENZALIDA G
 Oficina de Legalizaciones

26 MAY 2010

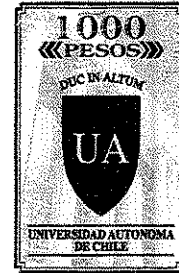
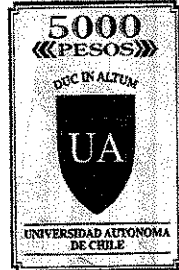


COPIA CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO LEGALIZADO

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



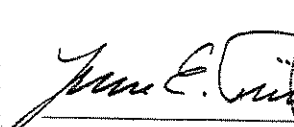
CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 21 DE ENERO DE 2010
según consta el Registro N° 8239 Folio N° 1753
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:
PSICOLOGO

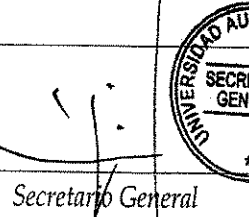
a DON CLAUDIO MARCELO
ARANCIBIA CAMPOS, Rut.15.631.198-7

siendo aprobado con nota SEIS COMA UNO (6,1)
CON DISTINCIÓN MÁXIMA

Dado en TEMUCO, VEINTIOCHO DE ABRIL
de DOS MIL DIEZ.


Vicerrector Académico




Secretario General



LA DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR
 CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A DON Juan Videla
 QUIEN SE
 EMPENA COMO Secretario General
 DE U. Autónoma de Chile

MAYO 26 2011
 DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

Colección Nº 014839
 El Ministerio de Educación de la República de Chile a través de la Oficina de Atención al Usuario legaliza la firma de:
José Luis Videla
 cargo Secretario General
 del Ministerio de Educación
 El Sr. Ministro de Educación legaliza la firma y no el contenido del documento

Legalizado en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor José Luis Videla
 ALICIA FUENZALIDA G
 Oficina de Legalizaciones
 26 MAY 2011

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
 Encargada de
 Títulos y Grados
 - TEMUCO -

COPIA CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL LEGALIZADO

PSICOLOGÍA

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	3º SEMESTRE	4º SEMESTRE	5º SEMESTRE	6º SEMESTRE	7º SEMESTRE	8º SEMESTRE	9º SEMESTRE	10º SEMESTRE
Análisis de Datos I	Análisis de Datos II	Diseños Experimentales y Aplicados	Metodología Cuantitativa			Proyecto de Tesis I	Proyecto de Tesis II	Desarrollo de Tesis I	Desarrollo de Tesis II
Historia de la Psicología	Ética		Presentación	Evaluación Psicológica	Evaluación Psicológica II	Psicología Orientación Psicoanalítica	Psicología Orientación Sistémica	Práctica Profesional Superintesa I*	Práctica Profesional Superintesa II
		Psicología del Desarrollo I	Psicología del Desarrollo II	Psicología del Desarrollo III	Psicopatología Infantil-Juvenil	Psicología Orientación Cognitivo-Conductual	Psicología Orientación Humanista		
	Percepción Atención y Memoria	Atención y Aprendizaje	Percepción y Lenguaje	Psicología de la Personalidad	Psicopatología	Psicología del Deporte	Psicología de la Educación		
Fundamentos de Psicología	Psicopatología	Psicología	Neuropsicología Humana			Psicología de la Salud	Psicología Jurídica		
Antropología	Sociología	Psicología Social	Psicología de Grupos	Psicología Social Aplicada	Psicología de las Organizaciones	Psiquiatría y Psicofarmacología	Psicología Social Comunitaria		
Desarrollo Personal I	Desarrollo Personal II	Desarrollo Personal III	Desarrollo Personal IV		Autoconocimiento	Psicología de la Comunicación			

*Para cursar Práctica Profesional Superintesa I requiere haber aprobado Plan de Estudios hasta 6º Semestre incluido



CERTIFICADO DE VIGENCIA



certifica que :

Blanca Ruz Aguilera
BLANCA RUZ AGUILERA, Secretaria Municipal de Sagrada Familia,

El **Club Deportivo "ESMERALDA DE VILLA PRAT"**, con domicilio en Avenida Padre Alfonso Araya N° 994, Villa Prat, Comuna de Sagrada Familia, se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente, otorgada a través de **DECRETO SUPREMO N° 025**, de fecha **05/01/1983**, publicado en el **Diario Oficial N° 31.532**, de fecha **04/04/1983**.

Su inscripción consta en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, bajo el **N° 18**, página **003**, de fecha **21/02/1990**.

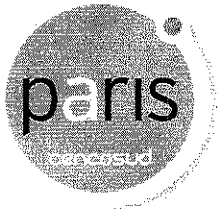
Su directorio está **vigente** desde el **14/01/2013** y hasta el **14/01/2016** y constituido por las siguientes personas :

* PRESIDENTE	: MARCELO ANTONIO CONTRERAS ROJAS	11.846.218-1
* SECRETARIO	: ANGEL SIMON CAMPOS SFEIR	8.620.799-0
* TESORERO	: ROBINSON FABRICIO FARAH GARRIDO	17.156.297-K

Se otorga el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

En Sagrada Familia, a dieciseis días del mes de Abril de dos mil trece.

BRA/SNHG/bcs/



Es mi tienda

Fecha: 15/04/2013

COTIZACIÓN

Sr. (a): Club Deportivo Esmeralda Villa Prat

RUT: 75.085.700-0

SKU	Cantidad	Producto	Valor Unitario	Valor Total
522473001	2	Bicicleta Spinning Oxford BE2700	\$189990	\$379980
878277999	1	Trotadora Treadmill Four Oxford	\$299990	\$299990
522474001	1	Homme Gym Oxford EE9006	\$179990	\$179990
643406999	3	Set de Mancuernas 20k Oxford	\$44990	\$134970
			TOTAL	\$994940



LUIS VALENZUELA
VENDEDOR INTEGRAL

Cel. 62212536

Paris Curico

- Esta cotización tiene como vigencia 30 días a partir de la fecha de emisión.

San José Deportes

Soc. Com. Rojas Hnos Ltda

RUT .79.985.300-0

GRANDES TIENDAS-TALLER CONFECIONES
VENTA MATERIALES CONSTRUCCION-ALMACENES PEQUE

Prat 641 Fono 311795

Estado 50 Fono 322096

Curicó, Región del Maule

sanjose_deportes@hotmail.com

PRESUPUESTO

CLUB DEPORTIVO ESMERALDA
RUT 75085.700-0

4/22/2013

Cantidad	Producto	Valor	TOTAL
2	BICICLETA SPINNING ADULTO MASTERFIT MOD. HP-SP0802 - 2 2012	199900	399800
1	HOME GYM BH NEVADA PRO G1	470000	470000
1	TROTADORA CAMINADORA ELECTRICA NORDIKA MOD. N.B.	350000	350000
3	SET MANCUERNA CON 10 KILOS C/U	18900	56700
	TODOS LOS VALORES ESTAN CON EL IVA INCLUIDO	total	0
		neto	1276500
		iva	1072689
		total	203811

ATENDIDO RICARDO ROJAS

* PRECIOS VALIDOS POR 30 DIAS

1276500



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

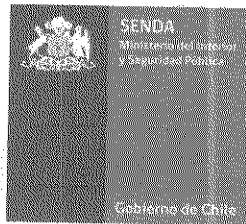
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Sagrada Familia, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Marcelo Antonio Contreras Rojas**

Firma Representante Legal _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

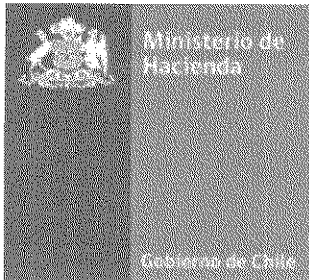
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Esmeralda de Villa Prat**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Sagrada Familia, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Marcelo Antonio Contreras Rojas**

Firma Representante Legal _____





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEP. ESMERALDA V. PRAT**, RUT **75.085.700-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 15.850.279-8
Nombre de la Institución	: CLUB DEP. ESMERALDA V. PRAT
RUT de la Institución	: 75.085.700-0
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : Ángel Simón Campos Sfeir
FECHA DE NACIMIENTO : 04 de Marzo de 1958
CEDULA DE IDENTIDAD : 08.620.799 - 0
ESTADO CIVIL : Soltero
NACIONALIDAD : Chileno
DOMICILIO : Avda. Alfonso Araya S/N Villa Prat
COMUNA : Sagrada Familia
TELEFONO : 78055817
SITUACION MILITAR : Al Día

ANTECEDENTES ACADEMICOS

ENSEÑANZA BASICA : Completa Escuela D N° 306, Villa Prat
ENSEÑANZA MEDIA : Completa 1º Año Medio, Liceo Fiscal de Molina
: 2º a 4º año Medio Liceo Luis Cruz Martínez A N° 3 de Curicó
ENSEÑANZA SUPERIOR: Técnico en atención de veterinario, Dictado por la Universidad
Academia de Humanismo Cristiano.

ANTECEDENTES LABORALES

1980 – 1983 : Encargado de Biblioteca y Auxiliar Mimeógrafo en Escuela D N° 306,
Villa Prat
1984 – 1986 : Estadística y Control de Niño Sano en el Consultorio de salud Pública
De Villa Prat
1986 – 2004 : Supervisor en industria textil LEON HELLER S.A (Santiago).-

2005 – 2013

: Departamento de salud , I. Municipalidad de Sagrada Familia

Oficina N°	425	Nombre Oficina	CURICO
Fecha	09	08	13

EL BANCOESTADO Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO ESMERALDA
RUT	75085700-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°42563429776			
Su saldo al	09-08-2013	Ascende a la suma de	\$1.312.798


Franyer Curamil
Jefe de Atención Clientes
Firma

SERVICIO PÚBLICO INTERNO

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO ESMERALDA



75.085.700-0

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

